

Bogotá, 30/04/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20245350337191**

Fecha: 30/04/2024

Señores

**Personeria de Bucaramanga**

info@personeriabucaramanga.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235342389852 del 28/09/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el ciudadano Orlando Orjuela remite queja donde manifiesta "*Señores oficina de sistemas de tránsito de Bucaramanga.. Desde hace más de un mes estamos intentando comunicarnos con ustedes para que nos resuelvan el inconveniente tan grave que tiene perjudicado al ciudadano Joaquín Forigua identificado con cédula de ciudadanía 19091412, sin que ustedes hayan resuelto la situación ni la petición.. Es increíble que en pleno siglo 21 las comunicaciones con su entidad sean tan paupérrimas y deplorable.. Nunca contestan y las operadoras no resuelven absolutamente nada.... Les dejamos este número de celular por si acaso se dignan en devolver la llamada y atender a los ciudadanos de manera correcta y respetuosa por que hasta el momento su entidad junto con sus dependencias deja mucho que desear ."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De manera atenta y por considerarlo de su competencia, según lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política, remito la queja allegada a esta Superintendencia mediante la cual denuncian la presunta no respuesta a los

derechos de petición y/o solicitudes por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

## **Superintendencia de Transporte**

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342389852 en dos (02) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235342389852 del 28/09/2023.docx